CAMARA DE DIPUTADOS
—°°—
LA RIOJA

6.088

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva Provincial a invertir la suma necesaria para la realización de la obra "Estudio, proyecto y ejecución de defensas sobre el Río Amarillo en el departamento Famatina".-

ARTICULO 2º.- Los trabajos previstos en el artículo anterior serán ejecutados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de los organismos pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente ejecución serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese , insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 110º Período Legislativo, a doce días del mes setiembre del año mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el diputado **HUGO ISIDRO CARRIZO.-**

L E Y Nº 6.088.-

FIRMADO:

LUIS BEDER HERRERA - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO